ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA

DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN

(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA PARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN)

EXPEDIENTE N.° 20.638

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
01 DE JULIO DE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019)

ÁREA DE COMISIONES LEGIALTIVAS III
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN

(anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA PARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN)

EXPEDIENTE Nº 20.638

Los suscritos diputados, miembros de Comisión Especial de la provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, rendimos el **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto **"DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN"** (anteriormente denominado: AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA PARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN), Expediente N.° 20.638, presentado a la corriente legislativa por el señor diputado Rafael Ortiz Fábrega, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 170, Alcance 162 del 17 de setiembre de 2018, rendimos el presente informe con base en los siguientes aspectos:

I. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto propone la segregación, desafectación y donación de dos inmuebles que se encuentran bajo propiedad de la Municipalidad de Valverde Vega.

Dentro de la exposición de motivos se establece que se pretende la subsanación de un error material, puesto que se transfiere a la municipalidad dos inmuebles que pertenecen a sujetos de derecho privado; lo anterior sucede en el momento que una empresa desarrolladora de la Urbanización denominada Sem Pérez en

Sarchí Norte, transfiere al municipio lo que se le denomina el "resto de la finca madre", para afectarla al dominio público, esto sin percatarse que habían dos inmuebles pendientes de segregar y traspasar a los adquirentes Rosaneth Salazar Jiménez y Edgar Barrantes Alfaro.

II. DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. El 04 de diciembre de 2017, se presenta la iniciativa por parte del diputado Rafael Ortiz Fábrega.
2. El 12 de agosto 2018, se envía el expediente a la Imprenta Nacional, para su oportuna publicación al Diario Oficial en La Gaceta.
3. El 24 de agosto de 2018, Ingresa el expediente legislativo a la Comisión de Gobierno y Administración.
4. El 04 de octubre de 2018, se traslada el expediente a la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela.
5. El 09 de octubre de 2018, ingresa al Orden del Día de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela.
6. El 01 de julio de 2019, se aprueba el Informe de Subcomisión.

III. DEL PROCESO DE CONSULTA Y AUDIENCIAS

El proyecto se encuentra debidamente autorizado y respaldado por la Municipalidad de Valverde Vega, así constan los acuerdos del Consejo Municipal, visibles en los folios 10-12, 44-47, 52-55 del expediente legislativo, que citamos en lo que interesa:

- **Acuerdo de la Sesión Ordinaria 127, del 23 de octubre de 2012, artículo IX**, inciso a). que establece: *"Por tanto. Mocionamos para revertir una acción material que por error transfirió, incluyendo como parte del "resto de la finca", dos lotes que la empresa desarrolladora había vendido pero omitió segregar a favor de los adquirentes, circunstancia que no fue advertida en el momento de efectuarse la donación a favor de la Municipalidad de*

Valverde Vega, en la Urbanización Sem Pérez. (…) Por lo anterior y previa aprobada por la Asamblea Legislativa, se autoriza al señor Alcalde Municipal de Valverde Vega Luis Antonio Barrantes Castro o a quien en un momento ejerza el cargo a comparecer ante Notario Público para segregar y donar los lotes antes descritos a Rosaneth Salazar Jiménez y Edgar Barrantes Alfaro respectivamente"

- **Acuerdo 3 de la Sesión Ordinaria 111, del 18 de junio de 2018**, que viene a ratificar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 127 del 23 de octubre de 2012, citando el mismo en un todo.

- **Acuerdo 4 de la Sesión Ordinaria 133, del 19 de noviembre de 2018,** cito en lo que interesa: "*Por tanto. En fundamento al artículo 71 del Código Municipal, el presente Concejo Municipal manifiesta que se encuentra de acuerdo con la segregación y donación de los dos lotes que se tramitan bajo el proyecto de ley 20.638, dado que los mismos nunca han pertenecido a la Municipalidad, sino que fueron inscritos a nombre de la Municipalidad por un error, por lo que ratificamos nuestro interés en que se revierta la acción material que por error transfirió, incluyendo como parte del "resto de la finca", dos lotes que la empresa desarrolladora había vendido pero omitió segregar a favor de los adquirentes, circunstancia que no fue advertida en el momento de efectuarse la donación a favor de la Municipalidad de Valverde Vega, en la Urbanización Sem Pérez. (…) Por todo lo expuesto el Consejo Municipal de Valverde Vega, aprueba el contenido de la iniciativa legislativa tramitado por medio del expediente 20.638".*

IV. INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

El Departamento de Servicios Técnicos rindió Informe Jurídico sobre el expediente. Este Informe bajo el oficio **AL-DEST-IJU-030-2019** de 28 de enero de 2019, visible a folios 64- 72 fundamentando jurídicamente la procedencia de las autorizaciones legislativas para la disposición de los inmuebles municipales.

Este departamento, reitera la necesidad de que exista un acuerdo municipal en el que se logre sustentar dicha iniciativa, con el fin de que conste en el expediente legislativo donde se tramita.

Además, este departamento establece que los lotes que se pretenden segregar y donar se clasifican entre los bienes de dominio público de la Municipalidad de Valverde Vega, por cuanto con vista en la certificación literal extendida por el Registro Público, la naturaleza del inmueble es de "*terreno destinado para camino público".*

Con respecto al contrato de donación este departamento estipula que es de carácter principal, debido a que su existencia no está condicionada a la existencia de ningún otro contrato, además, este es de carácter unilateral, porque no existe contraprestación de carácter patrimonial a favor del donante.

Ahora bien, como un aspecto de técnica legislativa se sugiere que se mejore la redacción de la siguiente manera "*Desafectación del dominio público de dos lotes afectados a calle pública propiedad de la Municipalidad de Valverde Vega, y autorización para su segregación y donación"*

Con respondiente a las consultas obligatorias, el Departamento de Servicios Técnicos, considera pertinente a la Municipalidad de Valverde Vega. De igual manera y correspondiente a las consultas facultativas, determina pertinente este departamento a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.

V. CONSIDERACION FINAL

Con fundamento en todos los criterios supra citados, se considera que el Expediente N° 20.638 "*AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA PARA QUE SEGREGUE DOS LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, QUE SE DESAFECTAN DEL USO PÚBLICO, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN*", debe ser aprobado, dado se busca subsanar el error material, en la transferencia de dos inmuebles por parte de la empresa desarrolladora.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, Expediente 20.937, resuelve la rendición del presente **DICTÁMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** sobre el Proyecto de Ley contenido en el expediente legislativo Nº 20638, "DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN".

En consecuencia, los suscritos diputados recomiendan al Plenario Legislativo la aprobación a la mayor brevedad del siguiente texto dictaminado, con el objetivo de cumplir con la voluntad de los habitantes del cantón XII de la Provincia de Alajuela.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

"DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS LOTES AFECTADOS A CALLE PÚBLICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, Y AUTORIZACIÓN PARA SU SEGREGACIÓN Y DONACIÓN"

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega, cédula jurídica número 3-014-042078, para que segregue dos lotes de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula número doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y siete – cero cero cero (245937.000) situada en el distrito 01, Sarchí Norte, del cantón 12, Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, la cual se describe de la siguiente manera: terreno destinado para camino público, linda al norte con Rosaneth Salazar Jiménez, Francisco Ledezma y Otoniel Alfaro; al sur con hacienda Monte Potrero y Rafael Ángel Jiménez; al este con calle pública, y al oeste con calle pública y mide catorce mil ciento cincuenta metros cuadrados (14,150 m²), según el plano catastrado número A-884994-1990.

Los lotes a segregar de la finca madre descrita en el párrafo anterior se describen de la siguiente manera:

Lote número uno: terreno destinado para camino público, mide ciento noventa y cuatro metros con noventa y tres decímetros cuadrados (194, 93 m²), linda al norte con Sem Pérez Salazar, Jorge Chacón Vega y Ganadera La Silvia S.A.; al sur con calle pública; al este con Rosaneth Salazar Rojas y al oeste con Inventodo S.A., de conformidad con el plano catastrado número A- 239266-95.

Lote número dos: terreno destinado a camino público, mide doscientos cuarenta y siete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (247,72 m2), linda al norte con calle pública; al sur con Evelio Arguello Vargas; al este con Sem Pérez Salazar, Jorge Chacón Vega y Ganadera La Silvia S.A. y al oeste con María Ada Céspedes Barquero, de conformidad con el plano catastrado número A-915477-90.

El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de Valverde Vega.

ARTÍCULO 2**-** Se desafectan del uso y dominio público los lotes segregados descritos en el artículo anterior y se autoriza a la Municipalidad de Valverde Vega para que los done según se detalla a continuación:

El lote número 1, correspondiente al plano catastrado A- 239266-95, se donará a la señora Rosaneth Salazar Jiménez, mayor de edad, cédula de identidad número 9-081-167, vecina de Sarchí Norte de Valverde Vega.

El lote número 2, correspondiente al plano catastrado A-915477-90, se donará al señor Edgar Barrantes Alfaro, mayor de edad, cédula de identidad número 2-321-841, vecino de Sarchí Norte de Valverde Vega.

ARTÍCULO 3- La Notaría del Estado formalizará todos los trámites necesarios mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente la Notaría del Estado para actualizar y corregir la naturaleza, situación, medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos de los inmuebles a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción de los documentos en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS III, EN SAN JOSÉ, EL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Daniel Ulate Valenciano

Erick Rodríguez Steller

Ignacio A. Alpízar Castro

Luis R. Carranza Cascante

María Inés Solís Quirós

María José Corrales Chacón

Nidia Lorena Céspedes Cisneros

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Andrea Blanco Alfaro.
Parte dispositiva: Marcy Ulloa Zúñiga.